



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.: General
6 de abril de 2006

Español
Original: Inglés



**Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes
en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias
que agotan la capa de ozono**
26ª reunión
Montreal, 3 a 6 de julio de 2006
Temas 3 a 10 del programa provisional*

Resumen de temas de debate para el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal

Nota de la Secretaría

Introducción

1. La presente nota incluye, en el capítulo I *infra*, un resumen para los representantes de las cuestiones que debatirá el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en su 26ª reunión relacionadas con los temas 3 a 10 del programa provisional. Las recomendaciones que formule el Grupo de Trabajo en relación con los temas del programa provisional se remitirán a la 18ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, que se celebrará en Nueva Delhi del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2006.

2. La presente nota también incluye un capítulo II, que contiene información sobre cuestiones que la Secretaría desearía señalar a la atención de las Partes. Una cuestión muy importante incluida en ese capítulo es el estado de la eliminación, que podría tener consecuencias significativas para diversas instituciones del Protocolo de Montreal. Habida cuenta de las importantes cuestiones que han planteado varias de esas instituciones a lo largo de los últimos años, es decir, los grupos de evaluación, en la sección se examinarán las repercusiones que podría tener la inminente eliminación para la continuación del funcionamiento de esos órganos. En la sección, entre otras cosas, se examinarán los problemas que han experimentado los grupos de evaluación para mantener los recursos humanos necesarios para su actual estructura y *modus operandi*, y se sugiere que las Partes quizá deseen considerar varias opciones para garantizar que podrán obtener la información que necesitan para adoptar decisiones en el futuro. En el capítulo II también se incluye un examen de las cuestiones relativas a los preparativos de la 19ª Reunión de las Partes, que podría tener lugar incluso en septiembre de 2007, y la cuestión del procesamiento por la Secretaría de las presentaciones de las Partes enviadas por correo electrónico.

* UNEP/OzL.Pro.WG.1/26/1.

I. Resumen de los temas que debatirá el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 26ª reunión

A. Tema 3: Examen de cuestiones derivadas del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2006

3. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se reunió en Beijing del 24 al 28 de abril de 2006 para examinar la labor de sus comités de opciones técnicas y redactar en forma definitiva el informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2006.

1. Tema 3 a): Examen de nuevas propuestas de exenciones para usos esenciales para 2007 y 2008

4. De conformidad con la decisión IV/25, dos Partes, la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América, han presentado propuestas de exenciones para usos esenciales de clorofluorocarbonos (CFC) para inhaladores de dosis medidas aplicables a los años 2007 y 2008. De conformidad con los criterios estipulados en la decisión IV/25, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica examinó esas propuestas. Sus debates sobre las cuestiones relacionadas con las propuestas y sobre las exenciones para usos esenciales para los inhaladores de dosis medidas figuran en las páginas 23 a 51 de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2006. Específicamente, la Comunidad Europea ha solicitado una exención para 535 toneladas métricas para 2007, y los Estados Unidos de América una exención para 384,97 toneladas métricas para 2008. Sobre la base de sus exámenes, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre usos médicos recomiendan que se aprueben esas propuestas. No obstante, entre otras cosas, señalaron que para que en el futuro se aprueben propuestas similares, esas Partes deberían ocuparse con más firmeza de las cuestiones de las existencias y productos combinados restantes y garantizar que las empresas que también comercializan inhaladores sin CFC con el mismo ingrediente activo en el mismo mercado no comercializan inhaladores de dosis medidas con CFC.

5. También en relación con las exenciones para usos esenciales para inhaladores de dosis medidas, el Comité examinó las cuestiones vinculadas a la posible necesidad de contar con inhaladores de dosis medidas con CFC en el futuro. Por un lado el Grupo sugirió que tal vez resultaría difícil lograr una eliminación total de CFC para este uso en particular en todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal para el año 2010 y por otro llegó a la conclusión de que a raíz del probable elevado costo de seguir produciendo CFC de calidad farmacéutica después de 2009 tal vez sería necesario considerar la posibilidad de producir en forma unificada en ese año o en un año anterior para satisfacer las necesidades de CFC calculadas para ese uso después de 2009. El Grupo también sugirió que si bien las Partes que operan al amparo del artículo 5 habían realizado adelantos significativos en la transición a inhaladores de dosis medidas sin CFC, esas Partes, especialmente las que estaban produciendo inhaladores de dosis medidas, deberían procurar elaborar estrategias de transición en las que setuviesen en cuenta sus circunstancias específicas.

6. Además de las solicitudes de exenciones para usos esenciales para inhaladores de dosis medidas, el 15 de abril de 2006 la Secretaría del Ozono recibió de la Federación de Rusia una propuesta de uso esencial en la que solicitaba una exención para el uso de CFC -113 para los años 2007-2010, para aplicaciones aeroespaciales. Esa propuesta se señaló sin tardanza a la atención del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Debido a que no dispuso de tiempo, el Grupo decidió que no podía otorgar a la solicitud la atención que merecía, pero recomendó que las Partes considerasen la posibilidad de otorgar la exención solicitada para 2007 dando por sentado que en su próximo informe el Grupo examinaría a fondo la solicitud en relación con los años 2008-2010.

7. Se prevé que el Grupo de Trabajo de composición abierta examine las propuestas de usos esenciales junto con las recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica relativas a ellas y formule las suyas propias a la 18ª Reunión de las Partes.

2. Tema 3 b): Examen del proyecto de mandato para estudios de casos que se solicita en la decisión XVII/17 sobre destrucción ambientalmente racional de sustancias que agotan el ozono

8. En su decisión XVII/17, la Reunión de las Partes pidió al Grupo de Evaluación Técnica y Económica que preparara el mandato para la realización de estudios de casos sobre la tecnología y los costos relacionados con un proceso de sustitución de equipos de refrigeración y aire acondicionado que contengan clorofluorocarbonos, incluidos la recuperación, transporte y eliminación definitiva de forma

ambientalmente racional de esos equipos y de los clorofluorocarbonos conexos, y que remitiera el mandato a las Partes en la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

9. En la misma decisión, se pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que examinara las sinergias entre el Protocolo de Montreal y diversos otros acuerdos ambientales multilaterales. El examen que realizó el Grupo sobre esas cuestiones figura en las páginas 227 y 228 y 92 a 96, respectivamente, de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2006.

10. En el anexo de la presente nota figura el mandato propuesto del estudio que se solicita en la decisión XVII/17. Se espera que el Grupo de Trabajo examine el mandato preparado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y recomiende las medidas que considere oportunas.

3. Tema 3 c): Fuentes de emisiones de tetracloruro de carbono y las posibilidades para reducir las (decisión XVI/14)

11. En su decisión XVI/14, la 16ª Reunión de las Partes pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que evaluara las emisiones de tetracloruro de carbono a nivel mundial procedentes de determinadas categorías de uso y presentara un informe a la 18ª Reunión de las Partes con una evaluación de posibles soluciones para reducir las emisiones. El informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y de su Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos relativo a esta cuestión se encuentra en las páginas 78 a 90 del informe del Grupo sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2006.

12. El informe incluye un examen de las fuentes de producción de tetracloruro de carbono, las Partes que presentan información sobre su producción y consumo y los distintos usos que se dan a esa sustancia en la actualidad. Concretamente, el Grupo señaló, entre otras cosas, las conclusiones a las que había llegado anteriormente de que se espera que entre los años 2006 y 2009 el importante uso que sigue dándose al tetracloruro de carbono como materia prima para producir CFC, disminuirá en 8.090 toneladas con el proceso de eliminación de la producción de CFC. No obstante, destacó que seguirá habiendo una demanda de tetracloruro de carbono como materia prima para productos que no son CFC, agentes de procesos y otros usos que generan emisiones después de 2009 tal vez sigan siendo del orden de entre las 60.000 y 92.000 toneladas. Con respecto a las emisiones totales, señaló que el cálculo de las emisiones provenientes de las necesidades conocidas de tetracloruro de carbono para 2006 eran del orden de entre las 13.728 y 21.960 toneladas métricas. Ahora bien, los cálculos de emisiones pasadas derivados de las concentraciones atmosféricas observadas daban a entender que si bien las emisiones habían ido disminuyendo, en el año 2002 todavía ascendían a 70.000 toneladas (con un margen de 6.000 toneladas más o menos). Entre otras cosas, en el informe se llegaba a la conclusión de que aparentemente hay una discrepancia entre las emisiones notificadas y las concentraciones atmosféricas observadas, cuya probable causa sea un cálculo menor al real de las emisiones industriales, y que las emisiones generadas en las Partes que operan al amparo del artículo 5, que son las principales emisoras, se reducirán en forma significativa con la aplicación de los acuerdos basados en sectores concluidos con el Fondo Multilateral. En lo que hace a la posible labor futura, el Grupo sugirió que se siguiera investigando la producción del tetracloruro de carbono (incluso su producción como subproducto y su uso, reciclado o destrucción subsiguientes); todo requisito adicional de tetracloruro de carbono y las emisiones de otras fuentes, tales como vertederos. El Grupo de Trabajo de composición abierta tal vez desee examinar la labor del Grupo y formular las recomendaciones que considere adecuadas a la 18ª Reunión de las Partes.

4. Tema 3 d): Otras cuestiones derivadas de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

13. Entre otras de las cuestiones que se tratan en el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se incluyen las solicitudes presentadas por el Brasil y Turquía para usos como agentes de procesos y la composición y presupuesto del Grupo.

14. Tal como se acordó en la 17ª Reunión de las Partes, el Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica examinaron las solicitudes pendientes presentadas por el Brasil y Turquía para usos como agentes de procesos. Con respecto al proceso descrito por el Brasil, el Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos estuvo de acuerdo en que el agregado de tetracloruro de carbono al proceso de fabricación de monómeros de cloruro de vinilo constituía, desde un punto de vista técnico, un uso como agente de procesos, ya que ayudaba a aumentar la conversión que se producía. No obstante, el Comité señaló que el Brasil había dejado de utilizar tetracloruro de carbono para esa aplicación en el año 2000. El Comité también examinó el uso que daba Turquía al bromoclorometano en la producción de sultamicilina y decidió que, si bien el uso constituía tanto un agente de procesos como un uso como materia prima, sólo una pequeña

porción del producto químico se consumía como materia prima en la reacción. Por consiguiente, recomendó que el uso de bromoclorometano en el proceso descrito por Turquía se clasificara en la categoría de uso como agente de procesos. En esa recomendación señaló que las emisiones más recientes (2002-2004) de su uso como agente de procesos ascendían a aproximadamente 13 toneladas PAO por año. Por último, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica destacó que podía llegar a haber instancias en que los HCFC se pudieran utilizar como un sustituto con un menor potencial de agotamiento del ozono para el empleo de sustancias agotadoras del ozono completamente halogenadas como agentes de procesos.

15. En la página 229 de su informe, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica señaló que algunas empresas y gobiernos no estaban dispuestas a seguir financiando los costos de viaje y estadía de sus empleados para participar en las reuniones del Grupo y de sus comités de opciones técnicas, con lo cual esos órganos dejarían de contar, en muy poco tiempo, con algunos de sus integrantes más experimentados, sin los cuales se vería gravemente afectada la calidad de la labor del Grupo y de sus comités. El Grupo llevó a cabo un sondeo en su reunión de abril de 2006 para calcular el tiempo que donaban los miembros del Grupo y de sus comités para producir un informe de evaluación para las Partes y determinar las Partes críticas que no operan al amparo del artículo 5 y que no recibían ayuda para sufragar el costo de los viajes. El Grupo calcula que para desempeñar las funciones que le han asignado las Partes en el año de evaluación en curso se necesitan más de 4000 personas-día de trabajo realizado por 176 personas. Ese cálculo incluye la participación en reuniones y también el tiempo dedicado a otras actividades necesario para realizar investigaciones y redactar y editar el informe. El Grupo ha determinado que se necesita financiar la participación de 13 miembros de Partes que no operan al amparo del artículo 5 para poder realizar 26 viajes en 2007 con el fin de garantizar que se cuenta con los conocimientos especializados críticos para poner en práctica alternativas y para poder producir una gran cantidad de productos de alta calidad.

B. Tema 4: Examen de las cuestiones relacionadas con el metilbromuro

1. Tema 4 a): Examen de propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2007 y/o 2008

16. De conformidad con el párrafo 2 de la decisión IX/6 y la decisión XIII/11, las 14 Partes que figuran a continuación presentaron, o se presentaron en su nombre, nuevas propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2007 y 2008: Australia, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro se reunió del 3 al 8 de abril en Dubrovnik (Croacia) para evaluar esas propuestas, y su evaluación e informe fueron examinados por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Los debates celebrados por el Grupo sobre las cuestiones conexas se reproducen en las páginas 145 a 217 de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2006. Concretamente, 14 Partes presentaron 60 propuestas nuevas o adicionales de usos críticos para 2007 y 30 para 2008. En total, esas propuestas representaban 2.557 y 7.098 toneladas métricas, respectivamente. Todas las Partes que presentaron propuestas habían presentado también propuestas en rondas anteriores. Una Parte, (Australia) presentó propuestas para dos años, para flores cortadas y arroz. El Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica evaluaron las 90 propuestas para usos críticos y decidieron recomendar la aprobación de 47, por un total de 1.721 toneladas de metilbromuro; incluir 32, por un total de 7.043 toneladas, en la categoría "no se puede evaluar"; y no recomendar 11 propuestas, por un total de 891 toneladas.

17. De conformidad con los procedimientos para el examen por el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro adoptados en la decisión XVI/14 de la 16ª Reunión de las Partes, el Comité se reunirá del 28 de agosto al 2 de septiembre de 2006 en Yokohama (Japón) para examinar toda información adicional relacionada con las propuestas que se incluyen en la categoría "no se puede evaluar" y producir un informe final para esta ronda de propuestas para usos críticos.

18. Se prevé que el Grupo de Trabajo de composición abierta examinará las propuestas y las recomendaciones del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro y hará las recomendaciones que proceda a la 18ª Reunión de las Partes.

2. Tema 4 b): Examen sobre la posible necesidad de exenciones para usos críticos del metilbromuro en el curso de los próximos años, basándose en un examen de las estrategias nacionales de gestión del metilbromuro (decisión Ex.I/4, apartado d), párrafo 9)

19. En su decisión Ex.I/4, la Primera Reunión extraordinaria de las Partes pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que presentara un informe al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 26ª reunión sobre la posible necesidad de usos críticos del metilbromuro en los próximos años basándose en un examen de las estrategias de gestión presentadas por las Partes de conformidad con el párrafo 3 de esa decisión. Tal como lo solicitaron las Partes, el Grupo llevó a cabo el examen pedido e hizo un resumen de las estrategias presentadas por Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón y Nueva Zelandia (véanse las páginas 159 a 161 del informe del Grupo sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2006). No obstante, el Grupo señaló que no podía proporcionar un cálculo cuantitativo de la demanda de metilbromuro hasta no haber recibido más información de las Partes para completar la ronda en curso de propuestas. El Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro realizará otra evaluación en su reunión de agosto.

20. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre esa cuestión.

3. Tema 4 c): Presentación de información sobre cuestiones relativas a las aplicaciones de cuarentena y previas al envío (decisiones XI/13, párrafo 4, XVI/10 y XVII/9, párrafo 8)

21. En sus decisiones XI/13 y XVI/10, la Reunión de las Partes pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que estableciera un equipo de tareas para evaluar los datos presentados por las Partes sobre los usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío a fin de ofrecer un panorama global de las pautas de uso y hacer un cálculo estimativo del volumen de metilbromuro utilizado para los distintos productos básicos que se sustituiría mediante la aplicación de tratamientos y procedimientos alternativos técnica y económicamente viables. Además, en la decisión XVII/9, la Reunión de las Partes pidió al grupo de tareas que evaluara la eficacia a largo plazo de la fumigación del suelo con metilbromuro destinada a controlar las plagas sometibles a cuarentena en material de plantas vivas y presentara un informe al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 26ª reunión. El informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre estas cuestiones figura en las páginas 133 a 144 de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2006.

22. Con respecto a la eficacia de utilizar el metilbromuro para controlar las plagas sometibles a cuarentena en material de plantas vivas, el Grupo informó que no ha tenido tiempo para examinar la cuestión pero que espera presentar información sobre ella en su informe de evaluación correspondiente a 2006. Con respecto a la evaluación de los datos relacionados con las aplicaciones de cuarentena y previas al envío, el Grupo informó que, atendiendo a la solicitud de que se presentara información relacionada con ese tema a partir del año 2004, un total de 54 Partes habían informado que había utilizado 6.893 toneladas de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío. Esa cantidad era significativamente inferior al total de toneladas notificadas a la Secretaría del Ozono para 2002-2004. Del total de 6.893 toneladas, se había notificado que el 70% se había utilizado para aplicaciones de cuarentena de productos básicos, 24% para aplicaciones de cuarentena en tierras y 5,8% para aplicaciones previas al envío. Sólo el 60% de la información presentada incluía suficientes detalles como para poder realizar un análisis de usos más específicos pero se destacaban los siguientes usos principales de metilbromuro, que, individualmente, representaban más del 1% del uso total: suelos (29%), granos y cereales para consumo (24%), madera (16%), frutas y verduras frescas (14%), material de embalaje de madera (6,4%), troncos enteros (4%), alimentos desecados (3%), algodón y fibras (1,7%). En lo que hace a la limitación de los datos presentados, el Grupo señaló que el estudio abarcaba años anteriores a la adopción generalizada de la ISPM 15, la norma fitosanitaria internacional aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para el embalaje de madera sólida. Además, el Grupo agregó que tal vez las cantidades señaladas anteriormente no correspondían a la realidad dado que algunos importantes consumidores de metilbromuro no se habían incluido en el estudio.

23. En cuanto a las alternativas, el grupo de tareas señaló que era difícil desarrollar alternativas para las aplicaciones de cuarentena y previas al envío, dificultad que se veía exacerbada a raíz de muchos factores, entre los que se contaban la multiplicidad de productos básicos que recibían tratamiento; las distintas situaciones en que se los aplicaba; la manera en que cambiaban constantemente las pautas comerciales y las reglamentaciones; la incertidumbre con respecto a los efectos fitotóxicos y la eficacia de las alternativas potenciales para combatir las plagas en las que se las utilizaba; el considerable costo, esfuerzo y tiempo requerido para poder registrar las alternativas y obtener la aprobación necesaria para muchas de las aplicaciones de cuarentena; y la gran eficacia que debían tener las alternativas por las

consecuencias potencialmente catastróficas de que las plagas exóticas sobrevivieran al tratamiento. Por otro lado, las aplicaciones previas al envío se emplean por lo general para plagas cosmopolitas y se diría que existen menos obstáculos para adoptar alternativas para los usos del metilbromuro en aplicaciones previas al envío.

24. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica también pidió a las Partes que formularan observaciones sobre la disponibilidad de alternativas que no contuviera metilbromuro. Si bien se recibieron pocas respuestas, en el estudio de 2004 las Partes notificaron que se dispone de alternativas para el 54% de las 1.665 toneladas que se utilizan para aplicaciones de cuarentena y previas al envío. Las alternativas notificadas por algunas de las Partes sobre las que se dispone de información incluyen las siguientes: 1,3-D/cloropicrina para suelos; fosfina para granos y cereales para consumo y para alimentos desecados; tratamiento de calor para la madera y materiales de embalaje de madera; y un método de sistemas para las frutas y verduras frescas.

25. En la evaluación de 2006 del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro se incluirá un examen actualizado y amplio de las alternativas para las aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

26. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar esas cuestiones y hacer las recomendaciones que considere oportunas.

4. Tema 4 d): Exenciones plurianuales para el uso del metilbromuro (decisión XVI/3)

27. En sus Reuniones 15ª y 16ª las Partes consideraron la cuestión de acordar criterios para la aprobación de exenciones plurianuales para usos críticos del metilbromuro. En su 16ª Reunión, las Partes decidieron que en su 17ª Reunión elaborarían, en la medida de lo posible, un marco para que las exenciones para usos críticos se dieran para más de un año, teniendo en cuenta un gran número de criterios que se establecen en la decisión XVI/3. Sin embargo, debido a limitaciones de tiempo en la 17ª Reunión, la delegación de los Estados Unidos de América acordó retirar su propuesta, en el entendimiento de que se la volvería a examinar en 2006. El Grupo de Trabajo de composición abierta quizá desee examinar esa cuestión y hacer las recomendaciones oportunas a la 18ª Reunión de las Partes.

5. Tema 4 e): Opciones que las Partes podrían considerar para prevenir el posible comercio perjudicial de existencias de metilbromuro a las Partes que operan al amparo del artículo 5 a medida que se reduce el consumo en las Partes que no operan al amparo de dicho artículo (apartado a) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4)

28. De conformidad con la decisión Ex.I/4, la 17ª Reunión de las Partes debía examinar un informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre esta cuestión. Ahora bien, el Grupo no pudo completar su informe el año pasado y dijo que tal vez lo finalizaría en el curso de 2006. Esta cuestión se incluye en las páginas 124 y 125 del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo correspondiente a 2006. Concretamente, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica definió el concepto de comercio perjudicial como todo comercio que tiene un efecto negativo en la aplicación de las medidas de control por las Partes, provoca un retroceso en los adelantos logrados en la aplicación o se contrapone a las políticas nacionales de la Parte de exportación o importación. El Grupo añadió que el metilbromuro que se utiliza en ese comercio tal vez provenga de tres fuentes: existencias en las Partes que no operan al amparo del artículo 5 (estas Partes ya han eliminado el consumo de metilbromuro salvo para los usos críticos y las aplicaciones de cuarentena y previas al envío); la producción permitida para que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 satisfagan las necesidades básicas internas de las Partes que sí operan al amparo de ese artículo; o la producción y existencias de Partes que operan al amparo del artículo 5.

29. Con respecto a las existencias en las Partes que no operan al amparo del artículo 5, el Grupo señaló que éstas se tienen en cuenta antes de aprobarse las exenciones para usos críticos y que si las Partes ponen esmero en garantizar que se declaran todas las existencias, esas existencias no tendrían por qué ser una fuente de comercio perjudicial, ya que serán esas mismas Partes las que necesitarán los volúmenes almacenados para satisfacer sus usos críticos. Con respecto a la producción para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que no operan al amparo del artículo 5 y la producción en las Partes que sí operan al amparo de ese artículo, el Grupo dijo que había que reglamentar con cuidado la cantidad de producción permitida en virtud de las disposiciones del Protocolo conexas para evitar que se produjeran volúmenes superiores a los necesarios, lo cual podría alentar un retroceso de los adelantos

¹ UNEP/OzL.Pro.ExMP/1/3.

logrados con respecto a la eliminación en las Partes que operan al amparo del artículo 5. El Grupo sugirió que, en su examen de estas cuestiones, tal vez las Partes deseen tener en cuenta las opciones que se presentan a continuación para evitar el comercio perjudicial de metilbromuro:

a) Las Partes que operan al amparo del artículo 5 podrían establecer sistemas firmes para la concesión de licencias para el comercio de metilbromuro como parte de los regímenes de concesión de licencias que ya emplean o tienen previsto emplear en relación con los CFC;

b) Todas las Partes que producen podrían insistir en recibir un consentimiento fundamentado previo de las Partes de importación antes de permitir el envío y la entrega;

c) Las Partes podrían gravar con impuestos apropiados el comercio de metilbromuro y otorgar concesiones impositivas a las alternativas para promover su adopción. Los ingresos derivados de la recaudación de impuestos al metilbromuro podrían utilizarse para financiar las actividades de observancia aduaneras y subsidiar alternativas e investigación sobre alternativas;

d) Las Partes que operan al amparo del artículo 5 podrían presentar periódicamente información sobre sus necesidades reales de metilbromuro y la información que presentan podría utilizarse para establecer los niveles permitidos por el Protocolo para la producción destinada a satisfacer las necesidades básicas internas. La Secretaría del Ozono podría ser el repositorio de esa información.

30. El Grupo de Trabajo de composición abierta tal vez desee examinar esas cuestiones y hacer las recomendaciones que proceda a la 18ª Reunión de las Partes.

6. Tema 4 f): Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre usos analíticos y de laboratorio del metilbromuro (decisión XVII/10)

31. En su decisión XVII/10, la Reunión de las Partes autorizó una exención para usos críticos analíticos y de laboratorio para ciertas categorías de metilbromuro hasta el 31 de diciembre de 2006, con sujeción a las condiciones aplicadas actualmente a la exención para usos esenciales analíticos y de laboratorio. A ese respecto, en la decisión se pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que informara a la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre esos y otros posibles usos críticos analíticos y de laboratorio, así como sobre la pertinencia de las condiciones aplicables a los usos esenciales analíticos y de laboratorio en relación con los usos críticos analíticos y de laboratorio. El examen de esta cuestión realizado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se encuentra en las páginas 69 a 73 de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2006. En el examen se consideraron los usos analíticos y de laboratorio del metilbromuro, así como los criterios que se habían establecido para la exención para usos analíticos y de laboratorio de otros productos químicos. En relación con este punto, se dijo que al parecer la intención de los criterios aplicados a la exención no relacionada con el metilbromuro era imponer mayores costos a cantidades muy pequeñas y muy puras y que, por consiguiente, esos criterios dificultaban el uso de esa exención en operaciones de gran escala, como son los ensayos de campo. Las Partes tal vez deseen considerar si las categorías y criterios establecidos para la exención para usos analíticos y de laboratorio otorgada a otras sustancias que agotan la capa de ozono debería aplicarse a una exención de ese tipo para usos del metilbromuro y formular las recomendaciones que considere adecuadas a la 18ª Reunión de las Partes.

C. Tema 5: Dificultades por las que atraviesan algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 y fabrican inhaladores de dosis medidas en los que se utilizan clorofluorocarbonos (decisión XVII/14)

32. En su decisión XVII/14, la Reunión de las Partes pidió a las Partes que examinaran la posibilidad de adoptar una decisión que abordase las dificultades a que se pudieran llegar a enfrentar algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 que fabrican inhaladores de dosis medidas en los que se utilizan CFC pero que tienen problemas para eliminar el uso de CFC. En la decisión también se pidió al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal que examinase opciones que pudieran ayudar a evitar situaciones potenciales de incumplimiento al respecto y considerara la posibilidad de organizar cursos prácticos regionales que fueran apropiados para crear más conciencia de los problemas conexos y educar a los interesados en alternativas a inhaladores de dosis medidas con CFC. En su 48ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó esta cuestión y decidió pedir a la secretaria del Fondo Multilateral que preparara un documento sobre las cuestiones conexas para presentarlo al examen del Comité Ejecutivo en su 49ª reunión (10 a 14 de julio de 2006). El Grupo de Trabajo de composición abierta tal vez desee tomar nota del estado de la labor relativa a esta cuestión y

seguir examinando la cuestión en la 18ª Reunión de las Partes cuando disponga de las conclusiones de los debates del Comité Ejecutivo y las pueda examinar.

D. Tema 6: Tratamiento del almacenamiento de sustancias que agotan el ozono en relación con el cumplimiento (UNEP/OzL.Conv.7/7 -UNEP/OzL.Pro.17/11, párrafos 180 y 188)

33. En la 34ª reunión del Comité de Aplicación, la Secretaría presentó información que mostraba que en el pasado, algunas Partes con desviaciones aparentes de las disposiciones de control habían observado que se almacenaban sustancias que agotan el ozono para un uso exento en años futuros. A fin de aclarar el estado de esas medidas, la Secretaría solicitó la opinión del Comité de Aplicación, quien, en respuesta a esa solicitud, le pidió que preparara un documento sobre el tema. En la 35ª reunión del Comité de Aplicación, la Secretaría presentó un documento en el que, entre otras cosas, figuraba un resumen de las circunstancias comunicadas por algunas Partes que hacían que almacenaran sustancias que agotan el ozono producidas en un año para su uso en otro año de un modo que aparentemente las ponía en una situación de incumplimiento de sus obligaciones conexas de eliminación de la producción y el consumo. En ese documento, cuyos párrafos se han vuelto a numerar, y que la reunión en curso tiene ante sí como documento UNEP/OzL.WG.1/26/5, la Secretaría explicó que esas desviaciones correspondían a las siguientes categorías:

a) La producción en un año dado de sustancias que agotan el ozono que se habían almacenado para su destrucción en el país o para su exportación para su destrucción en un año posterior;

b) La producción en un año dado de sustancias que agotan el ozono que se habían almacenado para ser utilizadas como materias primas en el país o para ser exportadas con ese fin en un año posterior;

c) La producción en un año dado de sustancias que agotan el ozono que se habían almacenado para su exportación con el fin de satisfacer las necesidades básicas internas de los países en desarrollo en un año posterior;

d) La importación en un año dado de sustancias que agotan el ozono que se habían almacenado para ser utilizadas como materias primas en el país en un año posterior.

34. La Secretaría dijo que, en años anteriores, cuando esas explicaciones se incluían en los informes sobre la presentación de datos que presentaba al Comité de Aplicación y a la Reunión de las Partes, la Secretaría no los había señalado como posibles casos de incumplimiento, sino que simplemente había tomado nota de ellos, y, por esa razón, esos órganos no los habían examinado. A fin de asegurar que la Secretaría cumplía correctamente las obligaciones que le correspondían en relación con el procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo, entre las que figuran detectar y comunicar a las Partes posibles casos de incumplimiento, ésta invitó al Comité de Aplicación a que decidiera si la Secretaría debía en el futuro notificar ese tipo de desviaciones como posibles casos de incumplimiento.

35. Tras deliberar sobre el tema, el Comité de Aplicación llegó a la conclusión provisional de que sólo un caso, el caso de un volumen excesivo de sustancias que agotan el ozono importadas en un año y almacenadas para ser utilizadas en el país como materias primas en un año posterior, podría considerarse compatible con las disposiciones del Protocolo. En consecuencia, concluyó que en el futuro la Secretaría debería comunicar los casos restantes al Comité de Aplicación para que se los examinara caso por caso como posibles casos de incumplimiento.

36. No obstante, el Comité reconoció que sus conclusiones podrían causar dificultades prácticas a las Partes en las actividades que realizaban para garantizar el cumplimiento, y que era necesario encontrar una solución pragmática. En consecuencia, sugirió que la Reunión de las Partes tal vez deseara examinar de nuevo la cuestión. La 17ª Reunión de las Partes estuvo de acuerdo en que la cuestión del almacenamiento y el cumplimiento era un tema importante, pero que, por su complejidad, requería más estudio. Se propuso volver a examinarlo en la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. El Grupo de Trabajo quizá desee examinar este tema basándose en la información de antecedentes que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/WG.1/26/5.

E. Tema 7: Directrices para la declaración de intereses destinadas a grupos tales como el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas

37. En la 17ª Reunión de las Partes, la delegación del Canadá propuso directrices concretas para la declaración de intereses destinadas a grupos tales como el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas, y se acordó que la Secretaría publicaría la propuesta en su sitio Web y solicitaría opiniones para redactar una nueva versión de la propuesta que se examinaría en la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. La propuesta del Canadá se puede consultar en el sitio Web de la Secretaría, <http://www.unep.ch/ozone> o <http://ozone.unep.org>. El Canadá está examinando las observaciones que recibió la Secretaría y próximamente se pondrá a disposición de las Partes la nueva versión. En su reunión de abril, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica examinó la propuesta del Canadá y es probable que el Grupo siga colaborando con ese país en relación con esta cuestión (véanse las páginas 229 y 230 de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2006). El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar cuestiones conexas y considerar la posibilidad de formular las recomendaciones que estime oportunas a la 18ª Reunión de las Partes.

F. Tema 8: Examen de los ajustes propuestos del Protocolo de Montreal

G. Tema 9: Examen de las enmiendas propuestas del Protocolo de Montreal

38. En febrero de 2006, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono envió a todas las Partes una carta relativa a la aplicación del párrafo 9 del artículo 2 del Protocolo de Montreal, que dispone que las propuestas de ajustes y enmiendas se notificarán a las Partes al menos seis meses antes de la reunión en que se proponga su adopción. En esa carta, se instaba a todas las Partes a que presentaran las propuestas de ajustes y enmiendas al menos siete meses antes de la 18ª Reunión de las Partes, que comenzará el 30 de octubre de 2006, de modo que la Secretaría pudiese asegurar que todas las Partes recibirían la oportuna notificación de esos ajustes y enmiendas dentro del plazo previsto en el artículo 2. En cuanto a los posibles ajustes y enmiendas, se recordará que la 17ª Reunión de las Partes acordó retirar de su programa el examen de las propuestas de enmienda relativa al metilbromuro presentada por la Comunidad Europea, en el entendimiento de que podría debatirse en la 18ª Reunión de las Partes. Además, en la decisión XVII/12 se sugirió que la 18ª Reunión de las Partes examinara una propuesta de ajuste de las necesidades básicas internas.

39. El 15 de abril la Secretaría recibió del Canadá una propuesta de ajuste del artículo 2 titulada "Adelantar la eliminación de la producción de CFC por las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal destinada a satisfacer las necesidades básicas internas de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5: ajustes relativos a las sustancias controladas que figuran en el anexo A". La Secretaría publicó prontamente la propuesta en su sitio Web y envió a todas las Partes una copia por correo electrónico y postal. En caso de que la Secretaría reciba otras propuestas sobre ajustes o enmiendas, éstas se notificarán a las Partes a la mayor brevedad posible.

H. Tema 10: Otros asuntos

40. Las Partes tal vez deseen examinar otras cuestiones que hayan sido identificadas y aprobadas para su consideración.

II. Cuestiones que la Secretaría desearía señalar a la atención de las Partes

A. Estado de la eliminación de las sustancias que agotan el ozono

41. En 1987, hace 19 años, las Partes en el Protocolo se enfrentaron a una ardua tarea. Como precaución para hacer frente a la amenaza del agotamiento del ozono, acordaron reducir la producción de clorofluorocarbonos y su consumo en un 50% y congelar la producción y el consumo de halones a los niveles de 1986. Cuando se aprobó el Protocolo, el consumo mundial de sustancias que agotan el ozono era de alrededor de 1,7 millones de toneladas al año. Si bien los esfuerzos de las Partes por lograr los objetivos del Protocolo de Montreal claramente deben continuar y no se los puede considerar

una tarea finalizada, es evidente que el panorama al que nos enfrentábamos en 1987 ha sufrido un enorme cambio, como lo demuestra el cuadro que figura a continuación.

	Consumo de Partes que no operan al amparo del artículo 5 en el año base	Consumo/ exenciones de PAO en 2004	Consumo de referencia de Partes que operan al amparo del artículo 5	Consumo de PAO en 2004	Toneladas de PAO restantes después de la aplicación de proyectos del FMAM (1)
CFC (todos)	942.843	1.693 (2)	164.167	64.112	4.362
Halones	172.734	0	46.421	5.578	62
CCl ₄	253.087	120 (3)	55.053	15.907	2.443
Metilcloroformo	60.573	2 (4)	1.862	1.304	395
HCFC	36.848	10.954	2.318 (5)	19.803 (6)	19.803
Metilbromuro	33.650	11.072	9.410	6.314	3.491
Totales	1.499.735	23.841	279.231	113.018	30.556/10.753
% reducción		98.4 %		59.5 %	89/96 % (7)

- 1) Del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal – basado en datos de programas por países presentados por las Partes, incluidas aprobaciones en principio hasta 2008.
- 2) Incluye el uso en 2004 de concesiones para usos esenciales acordadas por las Partes y 235 toneladas estimadas para usos de laboratorio.
- 3) Incluye las cantidades permitidas en el cuadro B de la decisión X/14 para emisiones en los usos como agentes de procesos.
- 4) Se eliminan aproximadamente 2 toneladas anuales de existencias exentas.
- 5) Consumo para el año base 1989.
- 6) PAO reales remanentes en Partes que operan al amparo del artículo 5 basándose en datos de 2004.
- 7) El 96% es el total reducido sin HCFC, que esencialmente no se controlan hasta 2015.

B. Examen por la Secretaría de los datos disponibles y análisis del consumo restante de SAO: identificación de las zonas que siguen siendo problemáticas y posible curso de la eliminación

1. CFC

42. **Partes que no operan al amparo del artículo 5:** Hasta la fecha, las Partes que no operan al amparo del artículo 5 han logrado una reducción de CFC del 98% de los niveles de consumo de referencia. El consumo restante de CFC se destina principalmente a los inhaladores de dosis medidas, con una pequeña cantidad residual para agentes de procesos y usos analíticos y de laboratorio. Se espera que a fines de 2008 el consumo se reduzca en más del 50% de los niveles de exención actuales, con lo que el consumo residual de CFC será de menos de 1.000 toneladas para todos los usos restantes. Sin embargo, incluso ese consumo residual puede no durar mucho, ya que el cierre inminente de las plantas de producción de CFC antes de esa fecha debería proporcionar un gran impulso para que los usuarios o bien acumulen existencias para uso residual a largo plazo, se conviertan inmediatamente a sustancias que no agotan el ozono o cesen la producción de los escasos tipos especializados de inhaladores de dosis medidas para los que no se han aprobado sustituciones directas.

43. **Partes que operan al amparo del artículo 5:** El análisis de los datos que se muestra más arriba indica que en 2004 las Partes que operan al amparo del artículo 5 lograron una reducción del 62% de los halones, y que con la plena aplicación de los proyectos o bien aprobados o aprobados en principio por el Fondo Multilateral, las Partes que operan al amparo del artículo 5 habrán logrado una reducción del 97% del consumo de halones. Con las reducciones paralelas o aceleradas que se están produciendo en el sector de la producción, y suponiendo que se sigan realizando progresos significativos en la introducción en el mercado de inhaladores de dosis medidas sin CFC de costo comparable en Partes que operan al amparo del artículo 5, es probable que esas Partes logren una eliminación total o casi total de CFC para 2010, si no antes. No obstante, aunque las señales son muy positivas, se entiende en general que a pesar de la planificación y de la ejecución de planes de gestión de los refrigerantes en casi todas las Partes que operan al amparo del artículo 5, seguirá siendo necesario realizar una gran labor para hacer frente a lo que seguramente constituirán importantes problemas en el logro de la eliminación total

de CFC en el sector de la refrigeración, tratando de provocar la menor perturbación posible en ese sector.

2. Halones

44. **Partes que no operan al amparo del artículo 5:** Si bien el “consumo” de halones casi se ha eliminado en las Partes que no operan al amparo del artículo 5, el hecho es que en algunos países se siguen utilizando halones en bancos o almacenados y para algunos usos en los que siguen utilizando halones acumulados ha sido extremadamente difícil encontrar alternativas. Es muy probable que se necesite trabajar más en esta esfera a fin de encontrar alternativas adecuadas para todos los usos.

45. **Partes que operan al amparo del artículo 5:** El análisis de los datos que se muestra más arriba indica que en 2004 las Partes que operan al amparo del artículo 5 lograron una reducción del 88% de los halones, y que con la plena aplicación de los proyectos o bien aprobados o aprobados en principio por el Fondo Multilateral, las Partes que operan al amparo del artículo 5 habrán logrado una reducción del 99% del consumo de halones. De hecho, a enero de 2005 sólo nueve Partes que operan al amparo del artículo 5 tenían un consumo de más de 50 toneladas PAO, y una Parte, que tiene un acuerdo de eliminación temprana con el Fondo Multilateral, era la que se adjudicaba más del 40% del consumo de halones restante. Con reducciones paralelas o aceleradas en el sector de producción de halones es muy probable que las Partes que operan al amparo del artículo 5 logren una eliminación casi total de los halones mucho antes de 2010. De todos modos, existe cierto grado de incertidumbre con respecto al consumo de halones por el ejército, y quizá convenga hacer una investigación más detallada de las necesidades existentes y potencialmente críticas en esta esfera en los años convenidos.

3. Tetracloruro de carbono

46. **Partes que no operan al amparo del artículo 5:** En cuanto a los usos controlados, el principal uso histórico de CCl₄ como solvente se ha eliminado casi completamente. Sin embargo, se sigue utilizando como agente de procesos, uso permitido de conformidad con la decisión X/14 y decisiones conexas. El objetivo de esas decisiones fue permitir que los usos existentes continuaran mientras las emisiones conexas no superaran las 221 toneladas en Partes que no operan al amparo del artículo 5. De hecho, las emisiones conexas han sido muy inferiores a esa cifra. Además, cuando se construyen nuevas instalaciones se adoptan procesos de producción que no usan sustancias que agotan el ozono en relación con muchos de los usos como agentes de procesos. Por tanto, es probable que en los 10 a 15 próximos años las emisiones actuales de poco más de 100 toneladas generadas por los CCl₄ utilizado como agente de procesos se reduzcan significativamente con el retiro de las plantas existentes y su sustitución con procesos que usan sustancias que no agotan el ozono.

47. **Partes que operan al amparo del artículo 5:** En lo que hace a los usos controlados, el Fondo Multilateral ha estado aprobando proyectos con solventes y agentes de procesos que están eliminando la mayoría de los usos del CCl₄. Los datos que figuran más arriba sugieren que las Partes que operan al amparo del artículo 5 ya han logrado una reducción del 75% del CCl₄, y con proyectos aprobados o aprobados en principio por el Fondo Multilateral, se logrará una reducción de casi el 96% con respecto al consumo de referencia de CCl₄. Sin embargo, existe mucha incertidumbre sobre los datos del CCl₄ en las Partes que operan al amparo del artículo 5 debido principalmente a cuestiones referentes a la clasificación en la categoría de usos conexas (materias primas, agentes de procesos u otros usos controlados). Además, se desconocen la magnitud de la coproducción de CCl₄, y la presentación de información sobre esa actividad que quizá debieran investigarse.

4. Metilcloroformo

48. **Partes que no operan al amparo del artículo 5:** El metilcloroformo se ha eliminado casi completamente en las Partes que no operan al amparo del artículo 5, a excepción de una pequeña exención. Se prevé que las existencias de metilcloroformo empleadas para el uso conexo alcanzarán para lo que queda de vida útil del equipo en cuestión.

49. **Partes que operan al amparo del artículo 5:** Como demuestra el análisis anterior, para 2004 las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 ya lograron una reducción de aproximadamente el 30%. Esta cifra corresponde a la reducción del 30% en 2005 requerida por las disposiciones de control del Protocolo para las Partes que operan al amparo del artículo 5. Además, con la aplicación de proyectos aprobados o aprobados en principio por el Fondo Multilateral se habrá logrado una reducción de casi el 80% con respecto al consumo de referencia de metilcloroformo. Con la asistencia del Fondo Multilateral y la experiencia en la eliminación casi total de ese producto químico en las Partes que no operan al amparo del artículo 5, es probable que a finales del decenio se logre una eliminación virtual en las Partes que operan al amparo del artículo 5.

5. HCFC

50. **Partes que no operan al amparo del artículo 5:** Los HCFC en las Partes que no operan al amparo del artículo 5 se han reducido con mucha mayor rapidez que la requerida por el Protocolo de Montreal. Si bien no se requería que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 lograsen una reducción del 35% hasta 2004, en 2004 ya se había logrado una reducción del 70%. De conformidad con el régimen de control acordado, las Partes que no operan al amparo del artículo 5 deben lograr una reducción del 65% para 2010, una reducción del 90% para 2015, una reducción del 99% para 2020 y la eliminación total para 2030. Si bien, como se señala más arriba, las Partes que no operan al amparo del artículo 5 han hecho grandes progresos en sus reducciones tempranas, habrá que esforzarse mucho para encontrar y aplicar alternativas para sectores de rápido crecimiento, como el de equipos de aire acondicionado para el hogar (el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica estimó que en 2003 se produjeron aproximadamente 34 millones de aparatos de aire acondicionado de ventana utilizando HCFC22). Sin embargo, al menos a corto plazo (hasta 2014 inclusive) es muy probable que las reducciones superen los objetivos establecidos en el Protocolo.

51. **Partes que operan al amparo del artículo 5:** En los 14 años transcurridos entre 1989 y 2004, el consumo de HCFC por las Partes que operan al amparo del artículo 5 aumentó en más de 17.000 toneladas. Esto se debe a algunas razones muy puntuales en primer lugar, al igual que en las Partes que no operan al amparo del artículo 5, los HCFC se han utilizado como una alternativa menos perjudicial para el ozono para lograr la eliminación temprana de los CFC. De hecho, durante los años en que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 fueron eliminando los CFC (entre 1989 y 1996), el consumo de HCFC en Partes que no operan al amparo del artículo 5 también aumentó significativamente (en casi 16.000 toneladas). En segundo lugar, entre 1989 y 2004 varias Partes que operan al amparo del artículo 5 experimentaron un gran crecimiento y desarrollo económicos. Esto produjo un importante aumento del uso de determinados equipos de refrigeración y de aire acondicionado basados en HCFC. Habida cuenta del retraso en la aplicación de proyectos de conversión en los países en desarrollo, de que los CFC se siguen sustituyendo por HCFC y del modo en que están y seguirán desarrollándose algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 y que son países de gran envergadura, es probable que el consumo de HCFC en Partes que operan al amparo del artículo 5 se duplique con creces antes de fines de 2010, de su nivel actual de unas 20.000 toneladas a unas 40.000 toneladas. Si continúa esa tendencia, el nivel de la congelación de 2016 podría ser superior a las 40.000 toneladas. Aparte de esto, es probable que la tendencia de la reducción dependa del avance de la tecnología y del impulso que puedan lograr algunas de las preferencias comerciales que promuevan independientemente las Partes importadoras por sí mismas. Sin embargo, teniendo en cuenta la duración prevista de las instalaciones industriales que han invertido en tecnología con HCFC, a menos que existan innovaciones de bajo costo o regímenes comerciales estrictos, es muy probable que no se logren reducciones significativas del consumo conexo de HCFC hasta 2025. Aunque desde el punto de vista del agotamiento del ozono ese uso extendido no sería aconsejable, en 2025 todavía quedarán 15 años para que las Partes que operan al amparo del artículo 5 eliminen su producción y consumo y cumplan la fecha límite de eliminación establecida en el Protocolo para 2040.

6. Metilbromuro

52. **Partes que no operan al amparo del artículo 5:** De conformidad con el Protocolo, las Partes que no operan al amparo del artículo 5 tenían que haber logrado la eliminación de los usos controlados de metilbromuro para 2005, salvo para los usos convenidos por las Partes como usos críticos. Considerando las solicitudes de exención para 2007/2008 presentadas por las Partes este año, las Partes que no operan al amparo del artículo 5 habrán logrado una reducción del 77% para 2006. El ritmo de las reducciones ulteriores dependerá en gran medida del estado de la nueva inscripción de metilbromuro y de las alternativas existentes al metilbromuro, y del estado de inscripción y el precio de nuevas alternativas como el yodometano.

53. **Partes que operan al amparo del artículo 5:** Según el Protocolo, las Partes que operan al amparo del artículo 5 deben lograr una reducción del 20% para 2005. De hecho, basándose en datos de 2004, un año antes se logró una reducción del 30% del consumo combinado de las Partes que operan al amparo del artículo 5. Por lo que respecta al cumplimiento individual, la mayoría de las Partes que operan al amparo del artículo 5 lograron la reducción del 20% de metilbromuro requerida para 2005, y sólo 22 Partes que operan al amparo del artículo 5 tienen un consumo de metilbromuro de más de 25 toneladas. Si esos países pudieran seguir la vía de la reducción de la mayoría de las Partes que no operan al amparo del artículo 5, les sería posible lograr más reducciones eficaces en función de los costos mediante la aplicación efectiva de dosis reducidas de metilbromuro o de mezclas con mayores concentraciones de cloropirina. Es probable que el momento en que se produzcan reducciones

ulteriores y, en última instancia, la eliminación final dependa de la inscripción de alternativas eficaces y del grado en que las empresas decidan no importar productos tratados con metilbromuro.

7. Resumen

54. Para la mayoría de los productos químicos, la eliminación, tal como se define en el Protocolo, está a la vista. Sin embargo, esto no quiere decir que no sigan existiendo usos continuados o emisiones de importancia potencial, ya que las Partes tal vez sigan basándose en existencias acumuladas (por ejemplo de halones y CFC para la refrigeración) y tal vez se sigan produciendo emisiones de los usos continuados y no controlados de SAO (el uso de CCl_4 como materia prima). Además, existen cuestiones relativas al fin de la vida útil de productos que contienen espumas, halones y CFC agotados y equipo de refrigeración que pueden tener repercusiones a largo plazo para las SAO, que, en el caso de las espumas en particular, se diría que vuelven insignificantes los demás niveles de consumo controlados por el Protocolo de Montreal.

C. Repercusiones del análisis presentado para los grupos de evaluación

55. Habida cuenta de las importantes reducciones de las sustancias que agotan el ozono logradas hasta la fecha, está claro que los desafíos restantes tienen un alcance y carácter diferente, lo que podría tener repercusiones para las instituciones del Protocolo de Montreal. La etapa actual de aplicación podría requerir que se prestara la consideración debida a diferentes opciones a fin de aumentar al máximo la eficacia de las ya maduras instituciones, establecidas al comienzo de la historia del Protocolo de Montreal.

56. En particular, en los últimos años los grupos de evaluación han señalado a la atención de las Partes algunas de las dificultades que han experimentado para mantener su estructura y nivel de trabajo actuales. Por tanto, en esta sección de la presente nota se examinarán algunas de las repercusiones que podría tener el estado de la eliminación para el funcionamiento continuado de esos órganos.

57. El proceso de evaluación se elaboró para que las Partes pudieran mantenerse al corriente de los rápidos cambios y pudieran reaccionar con presteza ante la evolución de la comprensión científica del fenómeno del agotamiento del ozono y también ante la naturaleza dinámica de los avances tecnológicos que pudieran ser necesarios para reemplazar 1,7 millones de toneladas de SAO que abarcan una amplia variedad de usos de esas sustancias.

58. Para desempeñar esas tareas, las Partes crearon un Grupo de Evaluación Científica, un Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, un Grupo de Evaluación Tecnológica y un Grupo de Evaluación Económica. De conformidad con el Protocolo, los grupos de evaluación debían presentar informes cuatrienales a las Partes, y se debía considerar su labor al hacer ajustes y enmiendas al Protocolo.

59. La labor de los grupos ha sido de importancia fundamental para el éxito del Protocolo de Montreal. Ha permitido a las Partes en el Protocolo adoptar decisiones con conocimiento de causa sobre una amplia gama de temas, incluida la información más reciente sobre la capa de ozono, tecnologías de vanguardia que no alteran la capa de ozono y la inclusión y el control de sustancias que agotan el ozono. La labor de los grupos de evaluación ha sido fundamental en las decisiones adoptadas por las Partes para acordar nuevos ajustes y enmiendas a los tratados relativos al ozono. Es evidente para todos que el Protocolo no habría tenido tanto éxito sin la participación de expertos mundiales de los sectores público y privado en el proceso de evaluación. Sin embargo, con el correr del tiempo, la función y composición de los grupos fueron cambiando para adaptarse a las necesidades emergentes del instrumento. Por ejemplo, en 1990, los dos grupos de evaluación, Tecnológica y Económica, se unieron para crear el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, y con el tiempo se han creado, unido o disuelto varios comités de opciones técnicas o grupos de tareas, según las necesidades.

60. En los últimos años han aparecido varios factores que dejan entrever que los grupos de evaluación están llegando, o han llegado, a una coyuntura crítica:

a) Un factor de amplia base que está teniendo efectos en los grupos de evaluación relacionados tanto con la ciencia como con la tecnología es la disminución de la participación activa de expertos con una importante experiencia histórica. Al parecer existen muchos motivos para ello. En varios casos, se han jubilado expertos que venían contribuyendo desde hacía muchos años y con una amplia perspectiva histórica. Además, en muchos casos, empresas que hace tiempo resolvían algunas de las cuestiones específicas de su sector patrocinando la labor de miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica han mostrado menor disposición a financiar la participación de su personal en el proceso de evaluación. Debido a estos y otros factores, se ha hecho mucho más difícil que

participantes experimentados, en particular de Partes que no operan al amparo del artículo 5, encuentren financiación para continuar su participación;

b) Un factor en el que las Partes se están centrando más es la conveniencia de garantizar una mayor equidad en la representación en los grupos de evaluación de expertos de Partes que operan al amparo del artículo 5 y Partes que no operan al amparo de ese artículo.

61. Teniendo en cuenta el grado en el que las Partes se basan en la actualidad en los grupos de evaluación (como muestran, entre otras cosas, los programas del Grupo de Trabajo de composición abierta), el estado de la eliminación antes mencionado y los factores indicados con anterioridad que afectan a la capacidad de los grupos de evaluación para seguir funcionando efectivamente con su estructura actual, las Partes quizá deseen considerar varias opciones para el funcionamiento continuado de los grupos de evaluación. Entre esas opciones podrían considerarse las siguientes:

a) Proporcionar mayor financiación para que los grupos de evaluación pueden seguir funcionando del mismo modo que en la actualidad;

b) Contratar externamente las tareas concretas que las Partes desearían que se realizaran;

c) Considerar la conveniencia de simplificar más el funcionamiento de los grupos para que refleje el estado actual de la eliminación y puedan funcionar con los niveles actuales de financiación de las Partes.

62. Por lo que respecta a la segunda opción, cabría esperar que la contratación externa de las tareas concretas que las Partes encargan ahora a los grupos fuera más costosa que seguir utilizando a los grupos, ya que en la actualidad las Partes pagan una parte relativamente pequeña de las tareas que desempeñan los grupos, mientras que la mayor parte se financia con aportaciones voluntarias de los propios miembros y las organizaciones e instituciones que los emplean.

D. Estudio sobre el sistema de seguimiento de las sustancias que agotan el ozono

63. De conformidad con la decisión XVII/16, las Partes en el Protocolo de Montreal aprobaron el mandato para un estudio sobre la viabilidad del establecimiento de un sistema de vigilancia del movimiento transfronterizo de sustancias controladas que agotan el ozono, y pidieron a la Secretaría que emprendiera ese estudio y presentara los resultados a la 18ª Reunión de las Partes. Las Partes también aprobaron una suma de 200.000 dólares con cargo al Fondo Fiduciario del Convenio de Viena como medida no recurrente para facilitar el estudio. En enero de 2006 la Secretaría, por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, invitó a 14 empresas a presentar propuestas para hacer el estudio.

64. La Secretaría evaluó las propuestas de las tres empresas que respondieron mediante la presentación de ofertas de licitación para la realización del estudio. En la evaluación se examinaron todos los componentes del mandato aprobado por las Partes para el estudio y la competencia técnica y financiera de cada empresa. La empresa seleccionada para hacer el estudio fue Chatham House, en cooperación con la Environmental Investigation Agency. Su propuesta pareció incluir la mayor experiencia en cuestiones relacionadas con el ozono, en especial el comercio ilícito de sustancias que agotan el ozono. También parecía tener muchos contactos internacionales con la comunidad del ozono para realizar su tarea de manera amplia, y su propuesta demostró un claro entendimiento de lo que deseaban las Partes con el estudio. Se espera que la empresa presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Secretaría el 1º de junio de 2006, un proyecto de informe a más tardar el 31 de julio y un informe final para su presentación en la 18ª Reunión de las Partes, a más tardar el 15 de septiembre de 2006.

E. Preparativos para la 18ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, Nueva Delhi, 30 de octubre a 3 de noviembre de 2006

65. De conformidad con la decisión XVII/48 de la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, un equipo de la Secretaría del Ozono viajó a Nueva Delhi en mayo para acordar con el Gobierno de la India los términos del acuerdo con el Gobierno anfitrión relativo a la celebración de la 18ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, que se celebrará en Nueva Delhi del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2006.

66. Se espera que un representante del Gobierno de la India haga una breve presentación sobre el país y el centro donde se celebrará la Reunión en la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición

abierta. En esas fechas también se podrá consultar información general sobre la reunión en el sitio Web de la Secretaría.

F. Fechas provisionales de la Reunión de las Partes en 2007 y reuniones asociadas

67. En la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, el representante del Gobierno del Canadá dijo que su Gobierno estaba considerando la posibilidad de acoger la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en 2007, año en que se celebrará el vigésimo aniversario del Protocolo. Las Partes acogieron con agrado esa declaración. El vigésimo aniversario del Protocolo de Montreal es el 17 de septiembre de 2007, y es posible que la Reunión se pueda celebrar esa semana.

68. La mayoría de las reuniones de las Partes se han celebrado en noviembre o diciembre, y en los últimos años las Partes han adoptado determinadas decisiones, incluidas las relativas a los usos esenciales y críticos, con fechas límite concretas que suponen la celebración de una reunión a fines de año. En consecuencia, si la Reunión de las Partes se celebra a mediados de septiembre, sería necesario hacer algunos cambios a determinadas fechas límite importantes asociadas con reuniones y procedimientos de trabajo del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y de sus comités de opciones técnicas cuyos informes generan propuestas para que la Reunión de las Partes adopte decisiones todos los años.

69. Concretamente, según los procedimientos de trabajo del Comité de Opciones Técnicas sobre metilbromuro relacionadas con la evaluación de propuestas para usos críticos del metilbromuro, las Partes deben presentar sus propuestas de exenciones para usos críticos a la Secretaría a más tardar el 24 de enero de cada año para que el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro pueda preparar su informe provisional sobre las propuestas de exenciones para usos críticos a comienzos de mayo. Además, la fecha límite de presentación de propuestas de las Partes para usos esenciales de sustancias que agotan el ozono es el 31 de enero. Esos plazos han permitido que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se reúna en abril o mayo para examinar las evaluaciones realizadas por los diversos comités de opciones técnicas antes de presentar su informe a la Secretaría. En forma análoga, el informe sobre el marco contable para usos críticos distintos de usos analíticos y de laboratorio de las sustancias que agotan el ozono también se debe presentar antes del 31 de enero de cada año. Para que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica pueda realizar su labor antes de que se celebre una reunión a mediados de septiembre, la presentación de las propuestas al Grupo y los comités de opciones técnicas tendría que adelantarse al 15 de diciembre a más tardar para que puedan examinar los datos y presentar sus informes al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 27ª reunión, que tendría que celebrarse al menos a mediados del primer semestre. En ese sentido, la Secretaría ha hecho una reserva provisional para celebrar la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en Nairobi durante la semana del 30 de abril al 4 de mayo de 2007, y la 19ª Reunión de las Partes en Montreal (Canadá) en septiembre de 2007.

70. Otra fecha importante corresponde a la presentación de datos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Protocolo de Montreal. En virtud de ese artículo, las Partes tienen hasta el 30 de septiembre del año siguiente para presentar datos de producción y consumo de sustancias que agotan el ozono en el año anterior. Si bien esa fecha es jurídicamente vinculante, en la decisión XVII/20 se alienta a las Partes a que continúen comunicando los datos sobre consumo y producción en cuanto dispongan de esas cifras y, preferentemente, antes del 30 de junio de cada año, y en los dos últimos años más de 100 Partes han presentado datos atendiendo a esa solicitud. Sin embargo, sería importante para la labor del Comité de Aplicación y la Reunión de las Partes que todas las Partes procuraran presentar sus datos mucho antes de que se celebre la Reunión de las Partes a mediados de septiembre de 2007.

71. Habida cuenta de estos factores, y suponiendo que la 19ª Reunión de las Partes tenga lugar a mediados de septiembre de 2007, las Partes quizá deseen considerar la cuestión y acordar una modificación por una sola vez de los procedimientos de trabajo del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas para 2007 respecto de las fechas de presentación y examen de la información por el Grupo de Trabajo de composición abierta el próximo año. Las Partes quizá deseen también reiterar la decisión XVII/20 alentando a que se continúen comunicando los datos sobre consumo y producción a la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Protocolo, en cuanto se disponga de esas cifras y, preferentemente, a más tardar 30 de junio de 2007, en lugar de esperar a la fecha límite del 30 de septiembre.

G. Misiones de la Secretaría

72. De conformidad con las directrices de las Partes para la participación en las actividades de otros foros o la supervisión de éstas, la Secretaría estuvo representada en la reunión de coordinación interinstitucional del Fondo Multilateral celebrada en Montreal (Canadá) en enero de 2006, y en el primer período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos y el noveno período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial celebrados en Dubai (Emiratos Árabes Unidos) en febrero de 2006. La Secretaría desearía señalar que la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos invitó al Protocolo de Montreal y su Fondo Multilateral a que, en el marco de sus mandatos, consideraran la posibilidad y la forma de apoyar el cumplimiento de objetivos apropiados y pertinentes del Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional. La Secretaría también ha asistido a varias reuniones relacionadas con el ozono, entre ellas la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, reuniones relacionadas con el metilbromuro en América Latina y reuniones de las redes regionales de África, Europa/Asia central, Asia meridional, Asia sudoriental y el Pacífico, y Asia occidental.

H. Procesamiento por la Secretaría de las presentaciones de las Partes enviadas por correo electrónico

73. Desde el inicio de las comunicaciones por correo electrónico, la Secretaría ha seguido un proceso gradual para incorporar el correo electrónico como uno de los medios oficiales de comunicación con las Partes en el Protocolo de Montreal. Inicialmente se consideró que, ya que no todas las Partes tenían la capacidad para adoptar las comunicaciones electrónicas y el proceso de transformación de las comunicaciones era muy gradual, la comunicación de y hacia las Partes debía continuar por varios medios, incluido el correo ordinario, el fax y el correo electrónico. Sin embargo, en los últimos años casi todas las Partes han pasado a utilizar fundamentalmente las comunicaciones electrónicas por ser el medio más rápido. Como resultado de ello, la Secretaría recibe en la actualidad la mayoría de las comunicaciones de las Partes por medios electrónicos, y también envía la mayoría de sus comunicaciones, incluida la correspondencia y los documentos de las reuniones, por el mismo medio. A continuación figuran algunos ejemplos para ilustrar esta cuestión.

74. En los cuatro últimos años, las Partes han presentado a la Secretaría casi todas las propuestas de exenciones para usos esenciales y críticos, incluida la documentación de apoyo, por medios electrónicos, además de las copias impresas que se reciben más tarde. Asimismo toda la información y documentos adicionales solicitados por la Secretaría y los comités de opciones técnicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se transmiten electrónicamente. Además, las presentaciones a la Secretaría de propuestas de las Partes sobre ajustes o enmiendas del Protocolo de Montreal se han realizado por correo electrónico, y la Secretaría las ha aceptado siempre que se recibieran en los plazos permitidos. Las solicitudes de información de las Partes a la Secretaría y las respuestas de la Secretaría se realizan fundamentalmente por correo electrónico, y en menor medida por fax. Una de las ventajas de la comunicación por correo electrónico ha sido una reducción significativa del tiempo para tramitar esos documentos, tanto por las Partes como por la Secretaría. Otra ventaja es la gran reducción del presupuesto de la Secretaría para comunicaciones por fax con respecto al nivel de 2001 y años anteriores, que se propuso por primera vez en 2002.

75. Como resultado de esos avances y teniendo en cuenta los beneficios que han tenido las Partes en el cumplimiento de varios plazos establecidos en algunas decisiones de las reuniones de las Partes gracias a la comunicación por correo electrónico, a menos que se decida lo contrario, la Secretaría considerará que todas las comunicaciones por correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos a esas comunicaciones desde y hacia las Partes, son comunicaciones oficiales si están firmadas adecuadamente por el remitente originario y se reciben en los plazos previstos. A pesar de ello, las comunicaciones enviadas por otros medios, como carta y fax, seguirán considerándose comunicaciones oficiales.

76. Aunque el correo electrónico se ha convertido en la forma dominante en que la Secretaría recibe información de las Partes, por el momento la Secretaría tiene previsto complementar su envío por correo electrónico con cartas de invitación firmadas y documentos para las reuniones, incluidos los informes a las Partes, por correo ordinario.

I. Cambios en el sitio Web de la Secretaría del Ozono

77. Como se indicó en la nota de la Secretaría (UNEP.OzL.Pro.17/2), para la 17ª Reunión de las Partes la Secretaría hizo varios cambios en su sitio Web. Estos incluyen el uso de nuevos servidores y un nuevo dominio (con lo que la dirección electrónica cambió a <http://ozone.unep.org>, aunque se mantiene <http://www.unep.ch/ozone> como servicio espejo), y la introducción de un nuevo servicio de acceso a los datos. La transición a la nueva dirección se ha realizado de manera transparente y los usuarios que utilizan la dirección antigua <http://www.unep.org/ozone> son desviados automáticamente a la nueva dirección.

78. Algunas ventajas de los nuevos servidores quizá no sean evidentes para las Partes, pero incluirán la reducción del tiempo necesario para publicar nuevo material, y la mayor fiabilidad y flexibilidad de los servicios que la Secretaría podrá ofrecer a las Partes. Un ejemplo de la capacidad para ofrecer mayores servicios es la puesta en marcha del servicio de acceso a los datos, que en la actualidad puede proporcionar a las Partes, a través de la Web, acceso a datos comunicados por las Partes en respuesta a preguntas sobre el artículo 7. Se espera que las Partes consideren útil ese servicio, y la Secretaría desearía recibir sugerencias de posibles mejoras o servicios adicionales. Si bien quizá no sea posible aplicar o adoptar todas las sugerencias que se reciban, esa información haría que la Secretaría comprendiera mejor las necesidades de las Partes, lo que permitiría planificar mejor los recursos y servicios que podrían prestarse en el futuro mediante el sitio Web.

J. Publicación de un Manual del Ozono actualizado

79. La Secretaría ha iniciado los arreglos para preparar una nueva edición del Manual del Ozono. La versión actualizada incluirá todas las decisiones de las Partes, inclusive las adoptadas en la 17ª Reunión de las Partes. También se están investigando varios formatos para el Manual, incluida la posibilidad de publicarlo en un formato ambientalmente más racional que permita añadir fácilmente nuevas páginas.

K. Estado de las exenciones mundiales para usos analíticos y de laboratorio, de conformidad con la decisión XV/8

80. Desde 1996, las Partes han permitido una exención mundial para pequeñas cantidades de sustancias que agotan el ozono para usos analíticos y de laboratorio. En 1997, las Partes adoptaron la decisión X/19, en que se estableció una estructura para eliminar esa exención cuando se identificaran sustancias alternativas a las sustancias que agotan el ozono utilizadas con esos fines. De conformidad con la decisión, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica informa anualmente de la disponibilidad de nuevas alternativas para los usos analíticos y de laboratorio. Si las Partes convienen en que hay alternativas eficaces para las sustancias que agotan el ozono para determinado uso, avisan a todas las Partes que, en un plazo de tres años, el uso concreto para el que se dispone de alternativas no seguirá siendo objeto de exención.

81. En el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del año en curso se señala (páginas 72 y 73 de su informe sobre la marcha de los trabajos de 2006) que no se han hecho muchos adelantos en la tarea de encontrar sustancias alternativas que no agoten el ozono para usos analíticos y de laboratorio. Se indica, sin embargo, que las posibilidades de reducir el uso (y, por consiguiente, las emisiones) de sustancias que agotan el ozono en laboratorios analíticos y de química preparativa aumentarán a medida que la "química verde" - es decir, una gestión de las reacciones químicas y prácticas de laboratorio ambientalmente racional - vaya extendiéndose de los Estados Unidos de América, donde se desarrollaron inicialmente, a otros países y se incorporen en los reglamentos.

L. Examen del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del estado del n-propil bromuro, de conformidad con la decisión XIII/7

82. El n-propil bromuro (n-PB) es una sustancia no controlada que agota el ozono. Tiene una vida activa muy corta en la atmósfera, de 11 a 14 días, lo que hace que su potencial de agotamiento del ozono dependa considerablemente de la latitud de las emisiones (en relación con la tropopausa tropical donde gases en traza entran en la estratosfera) y de la estación en que las emisiones tienen lugar. En vista de las dispares evaluaciones de su potencial de agotamiento del ozono, las Partes recabaron más información sobre los aspectos científicos conexos, la penetración en los mercados y los posibles lugares de uso de este producto químico. El Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica han aportado más información desde entonces, y se pidió al

Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que presentara informes anuales sobre los usos y emisiones de n-PB.

83. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica ha estimado que el uso anual de esta sustancia química como solvente es de 5.000 a 10.000 toneladas métricas por año, y se calcula que las emisiones alcanzan la mitad de ese nivel. Teniendo en cuenta el potencial de agotamiento del ozono del n-PB (que el Grupo de Evaluación Científica ha estimado oscila entre 0,013 y 0,1), las emisiones conexas se situarían entre 33 y 500 toneladas PAO.

M. Informe de la Secretaría sobre cuestiones presupuestarias conexas, de conformidad con la decisión XVII/42

84. En la decisión XVII/42 se pidió a la Secretaría que informara al Grupo de Trabajo de composición abierta de todas las fuentes de ingresos recibidos, con inclusión de la reserva y el saldo del fondo y los intereses, así como los gastos y compromisos reales y previstos, y que presentara un informe indicativo de todos los gastos realizados con cargo a los renglones presupuestarios convenidos. El informe sobre esa cuestión se ha publicado con la signatura UNEP/OzL.Pro.WG.1/26/INF/2.

Anexo

Mandato para la realización del estudio a que se hace referencia en la decisión XVII/17 sobre las repercusiones técnicas y financieras de la destrucción ambientalmente racional de fuentes concentradas y diluidas de sustancias que agotan el ozono¹

1. Deberían realizarse estudios “*en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo, con representación regional*” sobre la tecnología y los costos relacionados con un proceso para la gestión, el transporte y la eliminación definitiva del equipo que contenga CFC y SAO asociadas al final de su vida útil o antes, si resulta viable.
2. En la realización de esos estudios, la entidad seleccionada debería:
 - a) Examinar las experiencias de las Partes que no operan al amparo del artículo 5 en relación con las tecnologías de recuperación y destrucción de SAO con respecto a refrigerantes o agentes espumantes o ambos, y las referencia específicas a los tipos y la escala de las operaciones, y las cuestiones relativas al transporte (incluidos los convenios y convenciones pertinentes), el almacenamiento y la eliminación;
 - b) Formular modelos basados en los ejemplos reales estudiados que pongan de relieve cuestiones y factores de importancia crítica para alcanzar resultados satisfactorios;
 - c) Reunir datos pertinentes para determinadas regiones de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, sobre la base de la información proporcionada por la industria local, el gobierno nacional y local, los círculos académicos, las empresas proveedoras de energía y otras partes interesadas;
 - d) Someter a prueba los datos reunidos en función de los factores críticos previamente identificados en b);
 - e) Tras preparar una estimación indicativa de los costos, evaluar los efectos sociales, económicos y ambientales de las diferentes opciones de recuperación y destrucción en las regiones concretas y comparar la relación costos–beneficios.
3. En la realización de esos estudios, la entidad seleccionada debería tener en cuenta:
 - a) Los incentivos económicos que pueden estar disponibles, -inherentes o externos al proceso - que pudieran alentar a los usuarios a reducir las emisiones o eliminar categorías específicas de equipo, o ambas cosas;
 - b) La viabilidad y los costos potenciales de utilizar instalaciones de destrucción existentes;
 - c) Las reducciones anuales de SAO que probablemente que se puedan lograr mediante la aplicación de las diversas opciones utilizando, cuando proceda, el parámetro de eficiencia de la recuperación y la destrucción propuesto por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en su informe del grupo de tareas sobre cuestiones relativas al fin de la vida útil de las espumas (mayo de 2005);
 - d) Las evaluaciones realizadas por el Fondo Multilateral de cuestiones relacionadas con el transporte, la recuperación, el reciclado y la eliminación, y proyectos conexos del PNUD;
 - e) Los estudios realizados por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y por otros convenios y convenciones sobre tecnologías de destrucción y cuestiones conexas.
4. Los encargados del estudio deberían presentar un informe sobre la marcha de los trabajos a la Secretaría y, por su conducto, a la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta al menos seis semanas antes del inicio de la reunión, y un informe final a la Secretaría y, por su conducto, a la 19ª Reunión de las Partes, al menos seis semanas antes del inicio de la reunión

¹ El mandato que figura en el presente anexo fue preparado por el Grupo de Evaluación Técnica y Económica y se reproduce sin que haya sido editado oficialmente por la Secretaría.